



ADENDA No. 2
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC 005 MT 2026

OBJETO: "INTERMEDIACION COMERCIAL TENDIENTE AL LOGRO Y PERFECCIONAMIENTO DE LA VENTA DE ELEMENTOS DADOS DE BAJA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA."

El Municipio de Tocancipá se permite informar a los interesados y futuros oferentes dentro del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC 005 MT 2026** cuyo objeto es **INTERMEDIACION COMERCIAL TENDIENTE AL LOGRO Y PERFECCIONAMIENTO DE LA VENTA DE ELEMENTOS DADOS DE BAJA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA**, teniendo en cuenta la solicitud presentada por Secretaría Administrativa con numero de memorando SA 695/2026 donde requieren que se realice modificación y determino realizar un cambio a los criterios de evaluación y factores de calificación de ofertas, en específico el numeral 4.3.1.4 de las condiciones complementarias del pliego de condiciones, el cual quedara de la siguiente manera:

4.3.1.4 FACTOR ECONÓMICO (30 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de máximo treinta (30) puntos al proponente que oferte el porcentaje de la comisión más bajo, la cual debe tener todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución del objeto contratado. El puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

PORCENTAJE COMISIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
Mas bajo de las of habilitadas	30 puntos
Segundo más bajo de ofertas habilitadas	20 Puntos
Tercero más bajo de las of habilitadas	15 puntos
Cuarto más bajo de las of habilitadas	10 puntos
Quinto más bajo de las of habilitadas	5 puntos
Del sexto más bajo de ofertas habilitadas en adelante	0 puntos

Notas

- El proponente debe diligenciar el porcentaje ofertado en el formulario No. 2 "PROPUESTA ECONOMICA" en la sección "formularios".
- En el evento que solo exista una propuesta hábil para ser calificada económicamente, no se aplicará el procedimiento descrito y se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando el porcentaje ofrecido se ajuste a las condiciones del mercado y cumpla con los demás requisitos exigidos en los estudios previos.
- Los oferentes no podrán superar la comisión techo, que corresponde al 8% definido por la Entidad, so pena de rechazo.
- Los oferentes no podrán presentar ofertas con comisión por un valor de 0 %, so pena de rechazo.
- El porcentaje de comisión ofrecido solo deberá contener un numero entero y un decimal. Las ofertas que presenten comisión por fuera de esta regla, no serán objeto de puntaje.

Por tal motivo, se procede a expedir la presenta adenda modificando criterios de evaluación y factores de calificación de ofertas **SAMC 005 MT 2026**



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Los demás requisitos señalados en el proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC 005 MT 2026** y las condiciones complementarias a las establecidas en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, no tienen ninguna modificación y su exigibilidad permanece.

La presente adenda se expide el 03 de Septiembre de 2026 y se debe publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II en el Proceso de Selección enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49611022&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Hasta aquí va la adenda.

MUNICIPIO DE TOCANCIPA

